



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado, con carácter provisional, la ordenanza que a continuación se detalla. Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas a ellos referidas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Los acuerdos y Ordenanzas de este anuncio se refieren a:

Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

En caso de que no se presenten reclamaciones estos acuerdos quedarán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se simultanea el texto completo del acuerdo.

Se incluye el siguiente punto en el artículo 5:

i) Otros usos a menos de 25 metros de distancia de la red general existente.

La Iglesuela 13 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.- 10018